



Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

BUENOS AIRES, 29 OCT 2001

VISTO la solicitud de personería gremial formulada por la ASOCIACION GREMIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CEAMSE, en el Expediente N° 1.033.587/00, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.T y S.S. N° 191 de fecha 7 de marzo de 1996 la mencionada asociación obtuvo Inscripción Gremial.

Que la entidad solicitó personería gremial el 2 de octubre de 2000 teniéndose por cumplido el requisito del artículo 25 inc. a) de la Ley N° 23.551.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento con los recaudos previstos en el artículo 25, inc. b) de la Ley N° 23.551 con una nota suscripta por el Gerente de CEAMSE certificando la cantidad de trabajadores y constatando que la peticionante cumple con el requisito de afiliar a mas del 20%.

Que se realizó audiencia de constatación de afiliados el día 10 de octubre donde surge que la entidad ha cumplido con los extremos del artículo 25 de la Ley N° 23.551.

Que existen en autos presentaciones efectuadas por gremios mercantiles formulando oposición al pedido incoado en este trámite, las que fueron rechazadas por improcedentes.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3° de la Ley de Ministerios (texto ordenado N° 438/92) modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

STELA... ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO



Expediente N° 1.033.587/00

8401

Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos



Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION
DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la ASOCIACION GREMIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CEAMSE con domicilio en la Av. Amancio Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la personería gremial para agrupar a los trabajadores dependientes de Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado, con zona de actuación en la Ciudad de Buenos Aires y Partidos de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Ensenada, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, San Martín, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución D.N.A.S. N° 1/94, de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, archivar.

RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 8401

ES COPIA FIEL

P/A

TELESFORO LUNA
Coordinador Opts. Proyectos y Gestiones

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

PATRICIA BULLRICH
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

PATRICIA BULLRICH
Jefa Administrativa del Departamento
Estructura Sindical